

Cédula de Servicio para Personal Administrativo Alcance Rectoría General

Rectoría General Secretaría Académica Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado

Descripción del Servicio:

REGISTRO DE PROGRAMA DE POSGRADO Y ASIGNACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CADA PROGRAMA DE POSGRADO, EN LA PÁGINA DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Proporcionar un sitio web a cada programa de posgrado de la Universidad de Guanajuato, así como los permisos de gestión y administración de la información a los coordinadores de programa de posgrado.

Requisitos

Para cada página de posgrado deberá proporcionarse vía correo electrónico a <u>posgrados.daip@ugto.mx</u>:

1) Nombre completo del profesor coordinador de programa de posgrado,2) Número de empleado del profesor coordinador de programa de posgrado, 3) Correo electrónico institucional y/u otro no institucional, 4) Teléfono y no. de extensión y 5) Nombramiento de coordinador de programa de posgrado.

Requisitos adicionales por Campus o CNMS:

N/A

Costo	Tiempo de Respuesta	Horario de Servicio
Gratuito	De 2 a 4 días hábiles para la respuesta y operatividad del sitio.	Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hrs.

Formatos			
N/A			
Formatos adicionales por Campus o CNMS:			
N/A			

Datos del área que lo proporciona:				
Rectoría General				
Sede	Responsable			
Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado Departamento de Gestión de los Posgrados Calzada de Guadalupe s/n, Guanajuato, Gto; C.P. 36000	Luis Martín Villalobos Ramírez Tel. (473) 73 20006, ext. 3034 Correo electrónico: posgrados.daip@ugto.mx			

Sistema de Gestión de Calidad Administrativa				
Proceso	Procedimiento	Instructivo		
N/A	N/A	N/A		



Cédula de Servicio para Personal Administrativo Alcance Rectoría General

Fundamento Jurídico del Trámite:

Ley Orgánica, Título Undécimo | Responsabilidades y Sanciones | Capítulo Único | Artículo 62 Estatuto Orgánico | Título Quinto | Responsabilidades, Sanciones y Recursos | Capítulo Primero | Responsabilidades del Personal Universitario | Artículo 85.

Reglamento Académico: Capítulo Tercero, Programas Educativos del Nivel Medio Superior y Superior, Artículo 34 (Niveles Superior).

Fecha emisión: 01/02/2023 Revisión: 02 Código: INP-TYS-14 Página: Página 2 de 2